JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia de secretaria: 2018-00260-00

El 06 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de la providencia del 30 de abril de 2021, que decretó pruebas en virtud de la distribución de la carga probatoria.

Oportunamente se allegó solicitud de adición por la Unidad Renal RTS Baxter S.A.S.

Días hábiles: 04, 05 y 06 de mayo de 2021.

Días inhábiles: 01 y 02 de mayo de 2021.

Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandantes:	Leonel Mejía Castaño Juan Carlos Mejía Salazar Andrés Mauricio Mejía Salazar
Demandados:	Unidad Renal RTS Baxter S.A.S. Nueva E.P.S.
Radicado:	630013103002-2018-00260-00
Asunto:	Adiciona auto que decreta pruebas en virtud de la distribución de la carga probatoria

1. En atención a la solicitud de adición de la providencia del 30 de abril de 2021, efectuada por la apoderada de la Unidad Renal RTS Baxter S.A.S., y advirtiéndose que, los documentos que indica remitidos al proceso efectivamente fueron agregados en la carpeta 29 al expediente digital; la cual, pese a tener una fecha de incorporación posterior, es verificable en los soportes del correo remitido que, fueron acercados oportunamente por la parte, situación que avala el dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso.

En este orden, se procede a adicionar el punto 1.3., a la decisión del 30 de abril de 2021, y tener como pruebas las solicitadas por:

1.3. UNIDAD RENAL RTS BAXTER S.A.S: Archivo 29, páginas 323 a 325.

1.3.1. Documentales:

Hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba los documentos aportados oportunamente:

a. Acta de la Junta Médica de expertos (páginas 326 a 338 -Anexos Nro. 1).

b. Resumen de las historias clínicas de la paciente Marleny Salazar Hernández (páginas 309 a 322 - Anexo Nro. 2).

c. Video sobre el funcionamiento e infraestructura que tienen las unidades renales de RTS S.A.S. para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica con requerimiento de diálisis (Anexo Nro.3).

d. Literatura médica científica especializada, citada como fuente por la Junta Médica realizada por los expertos:

- Valoración de la discapacidad física: El índice de Barthel. Cid-Rufaza, Javier y Damián Moreno, Javier. Rev. Esp. Salud Pública 1997; 71; 127-137. (páginas 21 a 32 - Anexo Nro. 4.1).

- Nefrología. Guías SEN Actuación en el fracaso renal Agudo (páginas 33 a 308 - Anexo Nro. 4.2).

- Utilización de un proxy al índice Charlson para estudiar la asociación entre comorbilidad y mortalidad a corto y largo plazo en mayores. (páginas 3 a 11 - Anexo Nro. 4.3).

- Pronóstico vital de pacientes con enfermedad renal aguda. (páginas 12 a 20 - Anexo Nro. 4). Bajo la precisión que, se encuentra en idioma distinto al castellano, como requieren los artículos 104 y 251 del Código General del Proceso.

e. Documento denominado "Entendiendo la Enfermedad Renal" que corresponde al paquete instruccional que reciben los pacientes renales o sus familias cuando se ingresa al programa de terapia de reemplazo renal (páginas 339 a 361 - Anexo Nro. 5).

f. Video explicativo del proceso de conexión de un paciente a su tratamiento de hemodiálisis en las Unidades Renales de RTS (Anexo Nro. 6).

1.3.2. Testimoniales

Se ordena escuchar sobre los hechos y pretensiones puntualizados por la parte que lo solicitó, el testimonio de:

a. Freddy Ardila Celis, Médico Especialista en Medicina Interna.

Su citación y concurrencia está a cargo de quien solicitó la prueba. Aclarándose que, su citación se efectúa como testigo y no perito.

No se considera necesaria la citación de los restantes integrantes de la reunión de expertos que llevó a cabo el análisis de la atención brindada a la paciente Marleny Salazar Hernández.

2. Para todo lo demás, debe tenerse en consideración la decisión que se adiciona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.
2018-00260-00

ESTADO No. 067
Hoy, 13/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

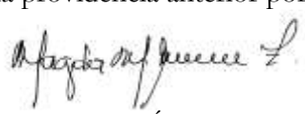

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***c9967fdbca2f399b0c602df5721fa1e8b269e336b8780acf139b5481765b876e***
Documento generado en 12/05/2021 09:42:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica